

## **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0049 -2013-GRA/PRES

Ayacucho; 0 1 FEB. 2013

VISTOS; El Oficio Nº 1328-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 7224-12-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 5830-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 045-2012-GRA-GRI/SGSL/SO/GPI, Decreto N° 5749-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 375-2012-GRA-GRI/RO/T.M.H.Q, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en un total de 63 folios, sobre la solicitud de Aprobación del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01 de la META: 0118 "INSTALACIÓN DEL COLECTOR N° 08 DE LA CIUDAD DE AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada a partir del 07.09.11 bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y Recursos Ordinarios; y,

## **CONSIDERANDO:**

Vo Bo OZ O Director Regional A Asesona Juridica Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; a través del Programa de Inversiones Modificado 2011 y 2012, ha concebido dentro de la Fuente de Financiamiento: Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y Recursos Ordinarios, el monto de S/. 4'082,197.70 (Cuatro millones ochenta y dos mil ciento noventa y siete con 70/100 Nuevos Soles), para la ejecución de la META: 0118 "INSTALACIÓN DEL COLECTOR N° 08 DE LA CIUDAD DE AYACUCHO", bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa; en un plazo de ejecución de 180 días calendarios;





Que, mediante informe N° 045-2012-GRA-GRI/SGSL/SO/GPI, el Supervisor de la Obra, en atención al Informe N° 375-2012-GRA-GRI/RO/T.M.H.Q. Opina favorable al Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01 por las siguientes causales: Partidas adicionales y mayores metrados; por lo que solicitan aprobar el Adicional de Obra N° 01, por el monto de S/. 599,849.23 (Quinientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve con 23/100 Nuevos Soles), que representa una incidencia de 14.69 % del presupuesto contractual de S/. 4'082,197.70; asimismo el Deductivo Vinculante de Obra N° 01 por el monto de S/. 716,285.24 (Setecientos dieciséis mil doscientos ochenta y cinco con 24/100 Nuevos Soles), de la Meta: 0118 "Instalación del Colector N° 08 de la Ciudad de Ayacucho". Opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura; por lo que, mediante el Oficio N° 1328-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 7224-12-GOB-REG.AYAC/GG-GRI y Decreto N° 5830-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y concordante a lo establecido en el Artículo N° 41 de la Ley de Contrataciones del Estando, Aprobado mediante Decreto Ley N° 1017, y el Artículo N° 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

## **SE RESUELVE:**



Greetor Regional Administración

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Adicional de Obra Nº 01, por el monto de S/. 599,849.23 (Quinientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve con 23/100 Nuevos Soles), y el Deductivo Vinculante de Obra Nº 01 por el monto de S/. 716,285.24 (Setecientos dieciséis mil doscientos ochenta y cinco con 24/100 Nuevos Soles) de la META: 0118 "INSTALACIÓN DEL COLECTOR Nº 08 DE LA CIUDAD DE AYACUCHO", por las razones expuestas en la parte considerativa.

THE STATE OF THE

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.









GOBIERNO REGIONAL AYACUCHI

WILFRIDO GODANA NUNEZ

PRESIDENCE

PRESIDENCE

GOBIERNO WAR AL AYACUCHO SECALISMIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.

Jue Guy